

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

535

Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría administrativo-iva de urbanismo, derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Búger

La Alcaldía ha resuelto mediante decreto de alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2024 lo siguiente:

“Adjudicación del puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría administrativo-iva de urbanismo, derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Búger.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Hechos

1. En el BOIB núm. 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el ayuntamiento de Búger por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de la oferta de empleo público aprobada por el mencionado Ayuntamiento de Búger (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022).
2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 7 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y oferta de puestos de trabajo de los Ayuntamientos de Algaida, Andratx, Artà, Búger, Esporles y sa Pobla. Con esta resolución se convocó 1 plaza de la categoría Administrativo-iva Urbanismo del Ayuntamiento de Búger.
3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 15 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofertados.
4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofertados, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo.
5. En fecha 11 de octubre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Algaida, Andratx, Artà, Búger, Esporles y sa Pobla, y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.
6. En fecha 15 de octubre de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Búger, entre otros.
7. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento debe dictar la resolución adjudicando los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, y que formalizarán el contrato como personal laboral fijo de la categoría o

especialidad que corresponda de cada entidad. Esta resolución debe publicarse en el BOIB. El plazo para la firma del contrato se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en el punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 7 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y oferta de puestos de trabajo de los Ayuntamientos de Algaida, Andratx, Artà, Búger, Esporles y sa Pobla.

RESOLUCIÓN

1. ADJUDICAR el puesto de trabajo correspondiente a administrativo-iva urbanismo del Ayuntamiento de Búger, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca de fecha 15 de octubre de 2024, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, y que figura en el Anexo 1 de la mencionada resolución:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º REF	PUESTO TRABAJO	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CARÁCTER ADSCRIPCIÓN
MIRÓ PONS, MARIA PILAR	F00000015	Administrativo-va Urbanismo	Secretaria	C1	CONCURSO	1

2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona adjudicataria dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para la firma del contrato.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere más conveniente a su derecho”

Documento firmado electrónicamente (21 de enero de 2024)

El alcalde
Pere Torrens Escalas

